

# CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA PRIETA DE TAYACAJA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL -TAYACAJA-HUANCAVELICA

## FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES MEDIANTE ASISTENCIA TECNICAS, TALLERES Y CHARLAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PAPA

Conste por el presente documento, convenio que celebra de una parte la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA PRIETA DE TAYACAJA** del distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica, con RUC N° 20604606692, que en adelante se denominará **ASOCIACIÓN**, con domicilio legal en Jr. San Martín N° 213 del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica, debidamente representado por su Presidente el Sr. ELMER ALFREDO BERNARDO MAYHUA, identificado con DNI N° 23716753 con domicilio en Jr. Gamboa Pueblo Mariscal Cáceres Lt N° 8 del distrito de Daniel Hernández, quien representa legalmente a la ASOCIACIÓN; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA** departamento de Huancavelica con RUC N° 20190345344, que en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, debidamente representado por su Alcalde Sr. JUAN CARLOS COMÚN GAVILÁN con DNI N° 20058446; quienes están de acuerdo en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA PRIETA DE TAYACAJA**, se encuentra participando en el concurso del Programa De Compensaciones para la Competitividad-**AGROIDEAS**, quienes demandaran de servicios de fortalecimiento de capacidades como asistencias técnicas, talleres y charlas en la cadena productiva de papa, para ello se necesita una institución de garantía que es la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA**.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA** según lo establecido en la constitución política del Perú y en la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.



Elmer A. Bernardo Mayhua  
DNI N° 23716753





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA** es el órgano de gobierno promotor local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA** se compromete brindar servicios de fortalecimiento de capacidades como asistencias técnicas, talleres y charlas en la cadena productiva de papa a **LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA PRIETA DE TAYACAJA**.

### **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA**

- **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA** Brindar servicios de fortalecimiento de capacidades como asistencias técnicas, talleres y charlas en la cadena productiva de papa.
- **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA** designara a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo a los profesionales especializados en brindar los servicios de fortalecimiento de capacidades como asistencias técnicas, talleres y charlas en la cadena productiva de papa.

### **DE LA ASOCIACIÓN:**

- **LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA PRIETA DE TAYACAJA** asumirá con los gastos de viáticos y un estipendio por día del personal profesional y técnico de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA**, que brinde el apoyo técnico de acuerdo a un cronograma de trabajo.
- **LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA PRIETA DE TAYCAJA** dará todas las facilidades para el desarrollo de las labores del proyecto.

### **CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA**

El Acta de Acuerdo tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de suscripción del mismo, el cual podrá ser renovado mediante la suscripción de una modificación, previo acuerdo entre las partes.



## CLAUSULA QUINTA: FUERO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- a. Cualquier discrepancia que pueda suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible de acuerdo a principios de la buena fe y al trato directo.
- b. En caso de no solucionarse por el trato directo, las partes se someterán a la acción judicial en la provincia de Tayacaja.

## CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD Y FIRMA

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA PRIETA DE TAYACAJA declaran su plena conformidad con las cláusulas y condiciones comprendidas en el presente instrumento, el mismo que suscriben en dos originales de igual valor en el distrito de Daniel Hernández a los 01 (Un) día del mes de julio del dos mil veinte.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA HUANCavelica

J. Carlos Común Gavilán  
- ALCALDE

JUAN CARLOS COMÚN GAVILÁN  
ALCALDE  
Municipalidad Provincial de Tayacaja  
DNI N° 20058446



Elmer A. Bernardo Mayhua  
PRESIDENTE  
DNI N° 73716753

